

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 118

CARRERA MEDICINA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SEDE SANTIAGO

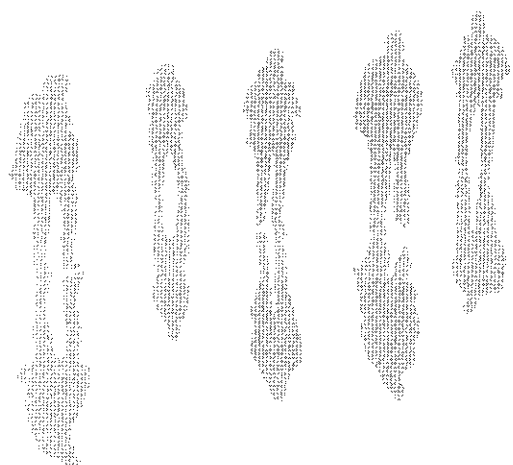
En la sesión n°391 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 15 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

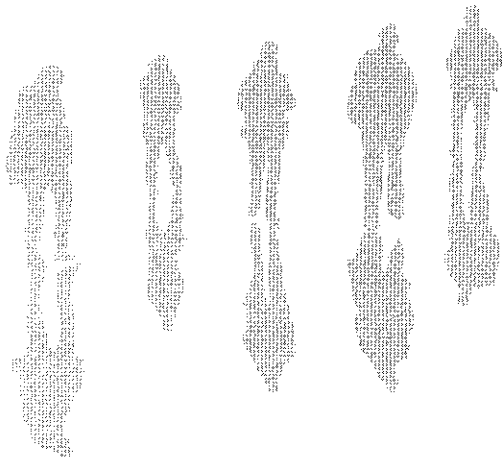
- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 30 de julio de 2010, la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 6 al 8 de octubre de 2010 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Santiago de Chile, para su conocimiento, el día 12 de noviembre de 2010.
6. Que, por carta de fecha 23 de noviembre de 2010, la carrera de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 391 de fecha 15 de diciembre de 2010.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende la carrera de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

- El perfil de egreso actual está definido considerando aspectos de la formación de un médico general. Debido a su pertinente difusión, es conocido por los diferentes estamentos. La unidad no ha definido mecanismos formales de revisión permanente del perfil que aseguren su oportuna actualización.
- El plan de estudios se ajusta a los propósitos definidos en el perfil de egreso, incorporando contenidos usuales de las carreras de medicina del país. La integración de ciencias básicas y clínicas es débil y poco flexible respecto a asignaturas electivas. Actualmente, el plan de estudio está en revisión, lo que obligatoriamente producirá una modificación en el perfil de egreso.
- Los criterios de admisión están claramente definidos y son adecuados al plan de estudios vigente, logrando captar muy buenos estudiantes. La unidad posee mecanismos de apoyo estudiantil y de admisión especial, siendo altamente demandada.
- Los indicadores de titulación y egreso son favorables, acompañado de buenos resultados en el examen médico nacional. El retraso en el avance curricular es

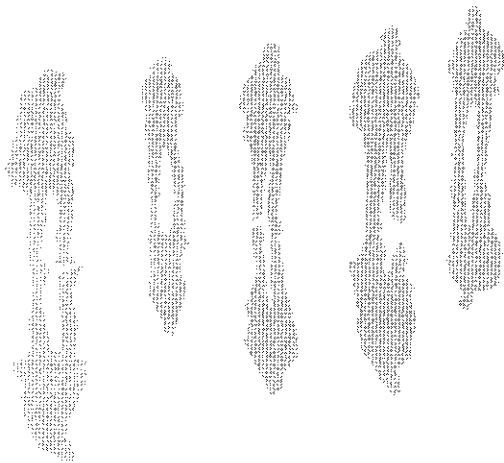


bajo. Asimismo, la unidad dispone de sistemas de información apropiados para realizar la progresión de los estudiantes.

- La carrera realiza acciones de vinculación con el medio consistentes con sus propósitos, particularmente, la vinculación profesional de los académicos permite actualizar el conocimiento sobre medio profesional y sus requerimientos. La carrera posee una política de investigación y existen actividades de extensión y prestación de servicios, aunque esto no ha tenido repercusiones en el proceso de formación.

Condiciones de operación

- La carrera posee una estructura organizacional sólida y cuenta con mecanismos de gestión institucional, administrativa y financiera apropiados. El sistema de toma de decisiones presenta cierta dispersión entre las distintas instancias de toma de decisiones y cuerpos consultivos, lo cual dificulta la eficacia en la toma de decisiones. La carrera cuenta con políticas y mecanismos que permiten sustentarse financieramente.
- El cuerpo académico tiene limitaciones en tamaño y composición. La mayoría de los académicos tiene contrato por horas y convenios a honorarios, afectando principalmente las áreas básicas y pre clínicas. El cuerpo académico de ciencias básicas y general es estable e idóneo académicamente. Existen políticas y mecanismos formales de gestión de recursos humanos, sin embargo, la carrera no posee políticas o programas de capacitación docente, aún cuando existe la voluntad por parte de la unidad para apoyar el perfeccionamiento docente.
- Las condiciones de operación permiten el adecuado desarrollo de las actividades académicas y el cumplimiento del currículo, aún cuando las instalaciones



resultan muy disimiles en cuanto a su calidad. La carrera posee recursos bibliográficos importantes, aunque insuficientes en cantidad.

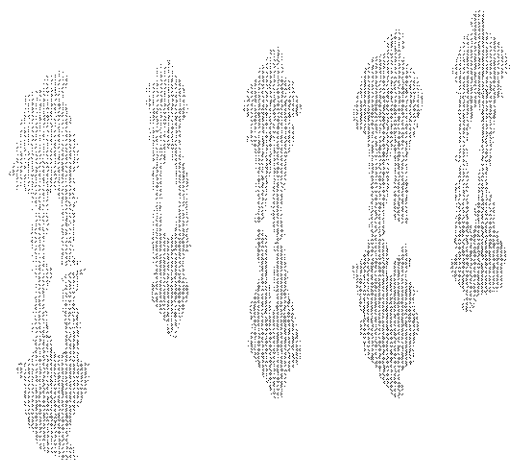
Capacidad de autorregulación:

- La carrera tiene adecuada capacidad de definir sus propósitos, objetivos y evaluar constantemente el plan de estudios y perfil de egreso. En tal sentido, ha demostrado capacidad de análisis y ajuste de sus propósitos educativos, adecuándolos a las demandas del medio profesional y disciplinar.
- La carrera tiene adecuada capacidad para avanzar responsablemente en el logro de sus objetivos, estando inserta en una estructura organizacional que asegura consistencia interna en el programa de formación. A su vez, cuenta con una reglamentación adecuada que regula los distintos ámbitos de su funcionamiento.
- El proceso de autoevaluación contó con un satisfactorio grado de participación en la discusión general de los temas centrales de la carrera, aunque no hubo participación estudiantil. Con respecto al informe de autoevaluación, éste contiene las descripciones y buena parte de la información relevante necesaria para tener una visión integral de la carrera. Finalmente, el plan de mejoramiento define responsables, contempla los recursos económicos asociados y define plazos de ejecución, lo cual facilita su ejecución y seguimiento.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la

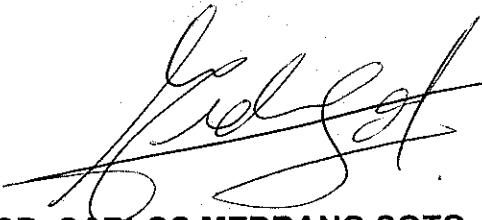


Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de 4 años, período que culmina el 15 de diciembre de 2014.

11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

